

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00695 -00

Teniendo en cuenta que los defectos señalados en el auto inadmisorio de fecha 21 de junio del presente año no fueron subsanados, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda de pertenencia de LIDIA ELENA TIPIAN MORALES contra LIBIA ELENA OLIVERA BRACHO HEREDEROS INDETERMINADOS DE TOMAS ANTONIO GALLO PAREJA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66008de96ce312fd015e0cc4824ab15178ca145b14409fc63361f0acc4ee0ce2

Documento generado en 24/09/2022 04:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>